



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2022-MPH-BCA

Bambamarca, 17 de enero de 2022

VISTO:

El Informe N° 17-2022-MPH-BCA/GPPyM, de fecha 17.01.2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, referente a la aprobación del Diagnóstico de la Situación de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe N° 17-2022-MPH-BCA/GPPyM, de fecha 17.01.2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, se dirige a la Secretaría General, a fin de solicitar la emisión de la resolución de aprobación del Diagnóstico de Situación de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 13°. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización, numeral 13.6, tipifica "...La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales, en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN";

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 15°. Priorización de la cartera de inversiones del PMI, numeral 15.1, tipifica "... La OPMI teniendo en cuenta los criterios de priorización aprobados, selecciona y prioriza las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el PMI;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 12°, referente a la elaboración y aprobación del diagnóstico de situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, numeral 12.2, tipifica: "...la OPMI de cada sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios. En el caso de los sectores, el diagnóstico comprende el ámbito de su responsabilidad funcional;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 16° referente a la aprobación del PMI y presentación a la DGPMI, numeral 16.4., tipifica: "Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad, se tiene que la administración pública - Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras), se encuentra inexorablemente sujetas al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera. Por lo tanto, se debe tener presente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 1173814



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



que la actuación del funcionario público, no se rigen por el literal a) del inciso 24 del Artículo 2 de la Constitución, en donde se establece que: "Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe" que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: "El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la Ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta";

Por lo que, conforme a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Diagnóstico de la Situación de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRECE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



"Juntos Lograremos la Transformación
de la Provincia"